

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

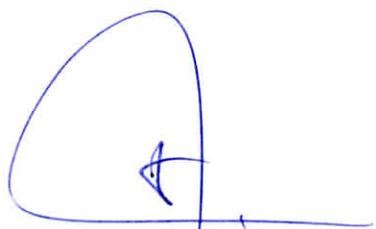
RESUELVE:

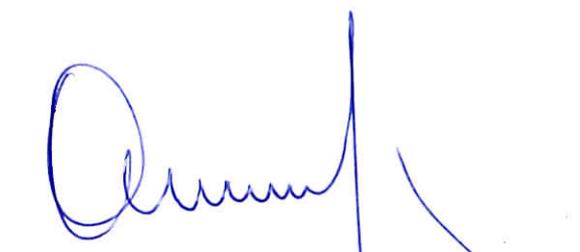
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 374/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.

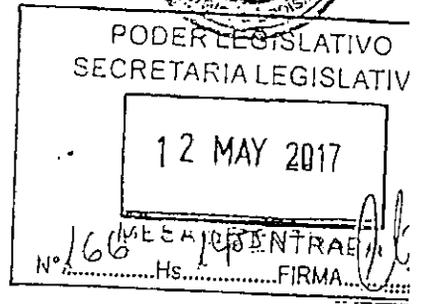
RESOLUCIÓN Nº 099 /17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO la Nota Nº 035/17 presentada por la Lic. Elsa Beatriz GONZALEZ, responsable del Programa Provincial de Capacitación en Salud; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que ha comenzado el dictado del "Curso de Posgrado Avanzado Clínica Médica", cuya duración será de un (1) año y estará a cargo del Dr. Horacio DI FONZO.

Que en dicho curso de posgrado, participarán disertantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo programa específico está destinado a los médicos clínicos y residentes de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que por lo expuesto, y debido a la gran importancia que tiene dicho evento para la capacitación de nuestros profesionales, se considera oportuno Declarar de Interés Provincial y *auspiciar* el "Curso de Posgrado Avanzado Clínica Médica"

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial y "*auspiciar*" el "Curso de Posgrado Avanzado Clínica Médica", cuya duración será de un (1) año y estará a cargo del Dr. Horacio DI FONZO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 374/2017

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"